



**Municipalidad de Rafaela**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Adquisición de un trailer para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P – N.º 326.480/1 – Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Rafaela está planificando incorporar nuevas unidades al Parque Automotor, siendo el destino de las unidades la Secretaría de Gobierno y Modernización, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir equipamiento que tenga las condiciones estructurales para realizar secuestros de automóviles y/o camionetas en los controles de alcoholemia o vehículos abandonados.

Que, la incorporación de esta unidad surge con el objetivo de poder responder de manera adecuada a la demanda ciudadana relacionadas con las prestaciones de servicios que la Secretaría realiza de forma diaria.

Que, adquirir dicho equipamiento propicia la posibilidad de planificar trabajos que implican el traslado de vehículos secuestrados, organizando las tareas de manera tal que se garanticen las acciones en tiempo y forma.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º).**- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

**Art. 2º).**- **OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Un tráiler para traslado de vehículos, cero

**kilómetro, última serie de fabricación, año 2025"**, para ser destinado a la Secretaría de Gobierno y Modernización, la que se registrará en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** *Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$24.298.950).*

b) **SELLADO MUNICIPAL:** *Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos (\$12.149,47).*

c) **VALOR DEL PLIEGO:** *Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos (\$12.149,47).*

**Art. 4º.- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública - "Un tráiler para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025"**, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 5º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 16 de octubre de 2025, a las nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las propuestas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7º.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.030.010.10.02/8 Medios de Transporte y al Programa Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**Art. 8º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

**Art. 9º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## **ANEXO I**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Art. 1º.- OBJETO:** El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de "**Un tráiler para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025**", para ser destinado a la Secretaría de Gobierno y Modernización, en un todo de acuerdo al Decreto de llamado, al presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

**Art. 2°).- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública**  
- "Un tráiler para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4°).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: **concursodeprecios@rafaela.gob.ar**, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante **secretariadegobierno@rafaela.gob.ar** y **hbo@rafaela.gob.ar**, todas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5°).- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social originalmente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalle de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, folletos, los que deberán respetar las Especificaciones Técnicas Anexo II.
- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
- m) La presentación del Pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos del presente, podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 16 de octubre de 2025, a las nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes. los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán

resueltas, sin sustanciación, conjuntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9°).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10°).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11°).- FORMAS DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. El adjudicatario deberá incluir en la cotización la totalidad de los gastos de patentamiento, además de los tramites inherentes a la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13°).- FORMA DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los treinta (30) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Alternativa propuesta por el oferente, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado, en todas las formas previstas precedentemente. Los días se cuentan a partir de la

fecha de factura, recibida la unidad en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este artículo.

**Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega del trailer licitado deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el correspondiente contrato de adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe del bien que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar la unidad en Protección Vial y Comunitaria, sito en Bv. H. Yrigoyen 421 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga en otro u otros sitios distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela, debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 17°).- CALIDAD DEL EQUIPO:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

**Art. 18°).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del bien objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 19°).- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20°).-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optarán por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 21°).-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello

resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 23°).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la adquisición de "**Un tráiler para traslado de vehículos, cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2025**" para ser destinado al área de Protección Vial y Comunitaria y ser utilizado para el traslado de vehículos (autos y camionetas).

#### **Características técnicas:**

- Chasis y Lanza de perfil abierto (UPN, IPN o ESTAMPADO).
- Doble eje tipo balancín.
- Eje/s con frenos eléctricos.
- Rodado 15" AGRICOLA.
- Enganche regulable en altura con cadenas de seguridad.
- Pata timonera.
- Central hidráulica (para basculación).
- Malacate eléctrico (cajón para batería).
- Instalación eléctrica completa (LED).
- Ficha de conexión de 7 pines.
- Bandas refractarias (laterales y traseras).
- Homologado listo para patentar.

#### **RELACIONADAS CON EL OFERENTE**

##### **a- Generales:**

**a-1. Capacitación del personal** del Municipio (mantenimiento y manejo): Se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el oferente de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir, no implicarán un costo

adicional a la provisión de la unidad.

**a-2. Puesta en marcha:** El proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (Municipio).

**a-3. Provisión de manuales:** Un juego completo **en español** que contará como mínimo de "Manual de Operación y Servicio".

**a-4. Garantía (mano de obra y repuestos):** El oferente deberá especificar claramente el periodo de garantía ofrecido del equipo. **Mínimo solicitado:** 12 meses.

**a-5. Representación Oficial:** La Empresa oferente deberá acreditar fehacientemente (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.) la posesión de la Representación Oficial del equipo ofrecido en el ámbito de la República Argentina. **No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación.**